

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca

Apoderada: Dra. Blanca Jimena López Londoño

Demandada: Diana Esther Quintero López

Rad: # 2024-00008

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a cargo de la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca, y en contra de Diana Esther Quintero López, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto del valor del Capital contenido en el título número **20532581**, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000.00)**, Moneda Legal.

b) Por los interés moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley, desde el 01-02.23, hasta que se verifique el pago.

2º ORDÉNASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º NOTIFÍQUESE este auto a la demandada en forma personal o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso.

4º. RECONOCESE a la Doctora Blanca Jimena López Londoño, como endosataria al cobro judicial de la Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.005 del 26 de enero de
2024.

AGR.